

actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 29 de mayo de 1987.

Sentencia

IV.1016

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 814-86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— Logroño, a 25 de mayo de 1987.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 814-86 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Pedro Urbaneja Ibáñez, mayor de edad, vecino de Villamediana. Siendo denunciante Asunción Pérez Tejedor, nacido en Población de Soto (Valencia), hijo de José y Catalina, vecina de Logroño. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Pedro Urbaneja Ibáñez. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco.— Firmado.”

Y para que conste a fin de notificar a Asunción Pérez Tejedor y Pedro Urbaneja Ibáñez, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a primero de junio de 1987.

Sentencia

IV.1017

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretari del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 828-86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 25 de mayo de 1987.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 828-86 seguido por lesiones en agresión interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan María Santamaría del Rey, Antonio Joaquín González Carneiro, nacido en Tauren (Portugal), hijo de Americo y Dolores, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio y Oscar David Vico Vico, vecino de Ansuain (Navarra). Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan María Santamaría del Rey, como autor de una falta del art. 585-1º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, y pago de las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad El Rey la pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Antonio Joaquín González Carneiro, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a primero de junio de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.1029

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 11/86, sobre daños en accidente de circulación, se cita a D. Ladislao Martín Canuto, con último domicilio en la c/ San Pedro número 1-5º Izda. de Portugalete, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones, y testimoniarle el permiso de conducir y demás documentación del vehículo matrícula SS-3232-H, debiendo aportar factura o presupuesto de los daños ocasionados

en el referido vehículo. Aperciéndole que, en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, a 3 de junio de 1987.— La Secretaria en funciones.

Cédula de citación

IV.1030

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 244/86, sobre daños en incendio del vehículo BI-4937-L se cita a la Empresa WORSAL, S.L. con último domicilio Social en Bilbao, y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que aporte factura o presupuesto de los daños ocasionados en el vehículo citado. Aperciéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, a 4 de junio de 1987.— La Secretaria en funciones.

Sentencia

IV.1031

Doña Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 363/85, tramitado por falta de estafa, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo condenar y condeno a D. José Antonio Pardo García, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, costas del Juicio y que indemnice a R.E.N.F.E. en 1.000 pesetas.”

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Antonio Pardo García, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 6 de mayo de 1987.

Tasación de costas

IV.1032

Doña Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 69/86, tramitados por este Juzgado sobre lesiones en agresión, se ha practicado tasación de costas, cuyo tenor literal dice:

“TASACION DE COSTAS	Pesetas
—Indemnización al perjudicado Angel Villanueva Zalabardo	10.000
Suma total pesetas . . .	10.000

Importa la tasación de costas las figuradas Diez mil pesetas”.

Y para que sirva de notificación al condenado Modesto Hernández Bolado, cuyo domicilio actual se ignora, y darle vista de la misma por término de tres días, expido el presente en Haro, a 3 de junio de 1987.

Tasación de costas

IV.1033

Doña Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 330/85, seguido por este Juzgado sobre estafa, se ha practicado tasación de costas que dice:

“TASACION DE COSTAS	Pesetas
—Indemnización al perjudicado R.E.N.F.E.	1.000
Suma total pesetas . . .	1.000

Importa la tasación de costas Mil pesetas”.

Y para que conste y dar vista de la misma por término de tres días al condenado D. José Carrasco Vázquez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Haro, a tres de junio de 1987.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Adjudicación del equipamiento de aparatos y material médico-quirúrgico de los Servicios de Radiología y Oncología Radioterápica del Hospital de La Rioja V.A.366

El Consejero de Salud Consumo con fecha 2 de junio de 1987, ha resuelto, en el Expediente nº 06-4-2.1.1-051/87, la adjudicación de “Equipamiento de aparatos y material médico-quirúrgico de los Servicios de Radiología y Oncología Radioterápica del Hospital de La Rioja, a favor de:

—Lote A y B: a la firma DISSA, S.L., en el precio de Dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas.) y Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 Ptas.)

respectivamente.

—Lote D: a la firma THOMSON CGR ESPAÑA, S.A., en el precio de Ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 Ptas.).

Logroño, a 4 de junio de 1987.— El Secretario Técnico de la Consejería de Salud y Consumo, Miguel Carmona López.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta de las obras del Polideportivo Municipal V.A.357

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de fecha 3 de junio de 1987, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta